

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000635 De 2009

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario LUIS FERNANDO MACEA BUELVAS, quien se desempeña como Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 10, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 00631 de octubre 09 de 2009, correspondientes al periodo de julio 03 de 2008 a julio 2 de 2009, a partir del 19 de octubre de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto. 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones al funcionario LUIS FERNANDO MACEA BUELVAS, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 19 de octubre de 2009, reintegrándose a sus labores el día de 10 de noviembre de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	03 de Julio de 2008 a 2 de Julio de 2009
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	19 de octubre de 2009
Fecha de Reintegro	10 de noviembre de 2009
Salario Base:	\$ 1.018.045
Vacaciones	\$ 840.854
Prima de Vacaciones	\$ 573.310
Bonificación por Recreación	\$ 67.870
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 1.482.034</b>
Deducciones	
Pensión	\$ 29.863
Salud	\$ 29.863
Banco de Bogotá	\$ 106.884
Seguros Bolívar	\$ 32.500
Davivienda	\$ 297.000
Estampilla Prociudadela	747
Estampilla Predesarrollo	747
<b>Total deducciones</b>	<b>\$ 497.604</b>
<b>Neto a Pagar</b>	<b>\$ 984.430</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a **20 OCT. 2009**

*Alberto Escobar V.*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**